

En contestación a su solicitud de informe formulada el día 29 de abril, en relación al proyecto de “Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento de acreditación de los enfermeros y enfermeras para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano, en la Comunidad de Madrid”, le significo lo siguiente:

Como cuestión previa, cabe señalar que de conformidad con lo que se señala en el propio preámbulo del presente proyecto de decreto, éste trae su origen en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios y como antecedente; conforme a dicha normativa, en un primer momento, la Comunidad de Madrid dictó la Orden 469/2021, de 16 de abril, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula el procedimiento para la acreditación de las enfermeras y enfermeros de los centros y organizaciones adscritos o vinculados al Servicio Madrileño de Salud, así como para aquellos que estuviesen adscritos o vinculados a entidades con las que el Servicio Madrileño de Salud tiene suscritos convenios singulares para la gestión de la asistencia sanitaria, y es ahora, con esta nueva propuesta, cuando se pretende el establecimiento de un procedimiento para la acreditación del conjunto del personal de enfermería, con independencia de dónde presten o hayan prestado sus servicios.

De conformidad con lo antecede, se considera conveniente valorar la posibilidad de incluir al personal de las categorías profesionales de “Diplomado en enfermería” y “Diplomado en enfermería especialista”, previstas en el Anexo III del vigente “Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid para los años 2021-2024”, dentro del ámbito del Capítulo III del proyecto, de tal forma que se habilite un procedimiento -similar al del supuesto del personal de enfermería que presta sus servicios en centros sanitarios públicos adscritos o vinculados al Servicio Madrileño de Salud-, para el reconocimiento de oficio de su acreditación profesional.

LA DIRECTORA GENERAL DE
FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo.: María José Esteban Raposo.

**SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.**